



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. DO SOCIAL N. 2 FERROL

RÚA CORUÑA, 55 -1^a PLANTA - FERROL
Tfno: 981 337371/2/3
Fax: -
Correo electrónico: social2.ferrol@xustiza.gal

Equipo/usuario: Md

NIG: 15036 44 4 2025 0000197
Modelo: N04300 DECRETO TEXTO LIBRE

DSP DESPIDOS / CESES EN GENERAL 0000103 /2025 -AV

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ALEJANDRO VAZQUEZ GARCIA
ABOGADO/A: MARIA ROMAN CAPELAN
DEMANDADO/S D/ña: CONCELLO DE ORTIGUEIRA
ABOGADO/A: FRANCISCO ALEJANDRO LORENTE BLANCO

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia D^a MARIA MARTA DE VICENTE GUTIERREZ.

En FERROL, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por el letrado Sr. Francisco Alejandro Lorente Blanco, en nombre y representación del Concello de Ortigueira se interpuso recurso de reposición contra la DIOR de 25/06/2025 que acordaba:

SUSPENDER SINE DIE el presente procedimiento, y dejar sin efecto el señalamiento acordado para el día 2/7/2025, debiendo comunicar las partes la resolución del procedimiento MGT 104/25 seguido ante este mismo Juzgado, y revisándose de oficio por este Juzgado en el plazo de 6 meses.

De tal escrito se dio oportuno traslado a la contraparte, que se opuso impugnando el mismo



FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- La parte impugnante esgrime la prejuicialidad civil, recogida en el art 43 de la LEC, art. que no es de aplicación en el presente caso, no encontrando sino la regulación ordinaria del LRJS, en su art 83 LRJS la fundamentación del presente y dado que el presente DSP 103/25 Y el MGT 104/25 están enlazados, y parten de una misma causa, que es el debatido proceso de estabilización , no hay sino que celebrar ambos procedimientos , pudiendo señalarse el mismo día que el MGT , y en hora preferente siguiendo la secuencia temporal de los hechos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Se estima el recurso de reposición, se alza la suspensión y se procede a señalamiento de vista para el día 21/1/2026 a las 11,15 horas en Planta 2 - Sala Social - Edif. Xulgados, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Sirve la presente resolución de citación en legal forma a las partes, a través de sus representaciones letradas.

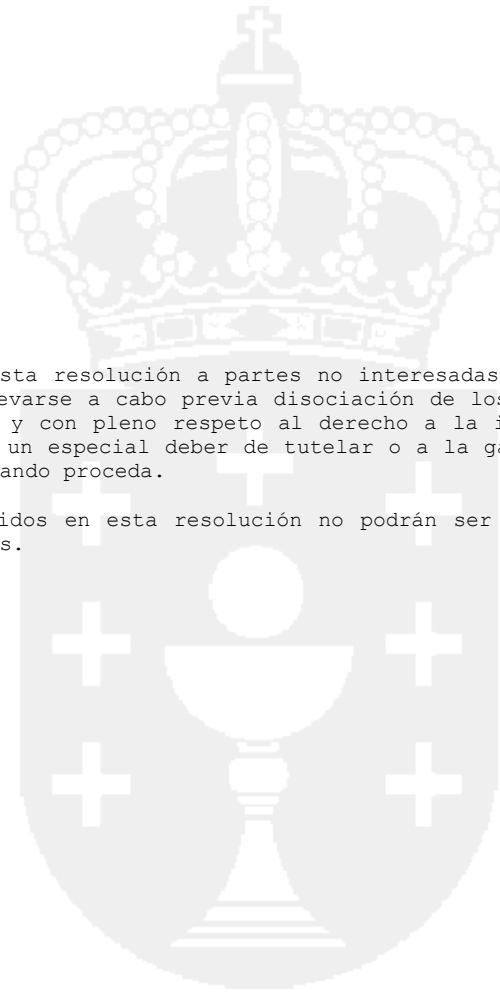
Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el art. 53.2 LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. Los profesionales designados por las partes tienen la obligación de utilizar los sistemas electrónicos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y para la recepción de actos de comunicación (artículo 5.1 del RD 1065/2015, de 27 de noviembre) sin que tengan que designar un domicilio a los efectos de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo, deberán





comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

